COMANDO DEL EJERCITO
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N.° 48/2022

EVALUACION DE LA OFERTA PRESENTADA EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 26/2022 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA EDEFISFA" AD - REFERENDUM ID N°: 418-561

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Departamento de Procesamiento, Control y Evaluación, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 10:00 horas del día lunes de 26 de Setiembre de 2022, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 369 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2022 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA EDEFISFA" AD - REFERENDUM ID N°: 418-561**, convocada por la UOC N° 02 del Comando del Ejército, integrados por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA.**

Miembros

2. **Cnel DCEM WALTER RAMON MARTINEZ MEZA.**
3. **Cap Int SANDRA LORENA ALCARAZ**
4. **Tte Int ISIDRO BENITEZ BENITEZ**

Asesor Jurídico

5. **Tte1° JM LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE.**

Secretario

6. **Tte Int ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de la oferta, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Decreto N.° 2.992/19 que reglamenta la Ley N.° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas de la Carta de Invitación de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 de la Ley N.° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión y recomendación de la adjudicación de acuerdo con el Art. 67 del Decreto N.° 2.992/19, cuya adjudicación recaerá por la mejor oferta. -*

Hecha las aclaraciones iniciales se deja constancia de que el Acto de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 23 de Setiembre del corriente año, según Acta N.° 46/2022, en la cual consta que se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N.°	EMPRESA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1	**COMACO S.R.L**	**GS.35.040.000**
2	**PAMAQ S.A**	**GS. 24.000.000**
3	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**	**GS. 31.141.000**

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Ninguna.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU PRIMERA ETAPA.

Antes de dar inicio a la Evaluación de las Ofertas se pone a vista y disposición de los miembros del CE el Acta de Apertura de Ofertas, en el PBC de la **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2022 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA EDEFISFA" AD - REFERENDUM ID N°: 418-561**, ejemplar de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N.° 2.992/19, y el sobre Original de la oferta que se presentaron para dicha licitación.

EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se han analizado detalladamente el contenido de la misma.
La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE" O "NO CUMPLE"**

	DOCUMENTOS /OFERENTES	COMACO SRL	PAMAQ S.A	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
a)	Formulario de presentacion de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantia de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e)	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta. **(Persona Fisica)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representacion, debera acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitacion. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Fisicas)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones **COMACO S.R.L., PAMAQ S.A., FRANCI EMPRENDIMIENTOS cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter**

Sustancial, ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion del presente llamado.

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N.° 2.992/19. **Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC**. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones significativas** (...) **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.**

ACTO SEGUIDO SE PROCEDE A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN SU SEGUNDA ETAPA.

Se procede a seleccionar a la oferta más baja, la que será analizada en detalles para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas de los bienes ofertados y si las mismas se ajustan al PBC, para luego proceder al análisis de los precios ofertados en relación al precio referencial.

	Lugar	Empresa	Monto de la Oferta
Item 01	**1er lugar**	COMACO S.R.L.	**4.740.000**
Item 01	**2do lugar**	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	**6.156.000**
Item 01	**3er lugar**	PAMAQ S.A	**NO COTIZA**

	Lugar	Empresa	Monto de la Oferta
Item 02	**1er lugar**	PAMAQ S.A	**24.000.000**
Item 02	**2do lugar**	FRANCI EMPRENDIMIENTOS	**24.985.000**
Item 02	**3er lugar**	COMACO S.R.L	**30.300.000**

1. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ACLARACION: Se procederá a analizar solo los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020 y se detallan a continuación.

DETALLE DE PRECIOS OFERTADOS POR EMPRESA:

COMACO S.R.L

			COMACO SRL	
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (IVA incluído)	Diferencia en Porcentajes
1	Ventiladores de techo	463.000	395.000	- 15
2	Bebedero eléctrico	3.230.000	6.060.000	88

- Conforme el cuadro precedente se puede apreciar que la empresa **COMACO S.R.L** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el **Ítem N°02 (88%),** por ende se procedió a solicitar mediante Nota N° 1127 en fecha 26 de setiembre de 2022 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la empresa **COMACO S.R.L** para los precios ofertados en el Lote mencionado más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente la justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados.**

PAMAQ S.A

			PAMAQ SA	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en Porcentajes**
1	Ventiladores de techo	463.000	NO COTIZA	
2	Bebedero eléctrico	3.230.000	4.800.000	49

- Conforme el cuadro precedente se puede apreciar que la empresa **PAMAQ S.A,** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el **Ítem N° 2 (49%),** por ende, se procedió a solicitar mediante Nota N° 1126 en fecha 26 de Setiembre de 2022 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la empresa **PAMAQ S.A** para los precios ofertados en el Lote mencionado más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente la justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados.**

FRANCI EMPRENDIMIENTOS

			FRANCI EMPRENDIMIENTOS	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Diferencia en Porcentajes**
1	Ventiladores de techo	463.000	513.000	11
2	Bebedero eléctrico	3.230.000	4.997.000	55

- Conforme los cuadros precedentes se puede apreciar que la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** no cumple con lo estipulado en la **Resolución DNCP N° 1890/2020** en cuanto al porcentaje en relación al precio referencial en el **Ítem N° 02 (55 %),** por ende se procedió a solicitar mediante Nota N° 1.129 en fecha 26 de Setiembre de 2022 una explicación detallada de la composición del precio ofertado, teniendo en cuenta el plazo de tiempo establecido en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 7° hasta 1 (un) día hábil.

- La Nota fue respondida en el plazo establecido, por lo que este Comité de Evaluación deja constancia de que, **ACEPTA** la explicación brindada por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** para los precios ofertados en los Lote mencionados más arriba, ya que al analizar la composición de precios se constata que, es suficiente la justificativa para el precio ofertado, tal como se halla establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA Análisis de los precios ofertados.**

Las siguientes empresas posterior al análisis de precios ofertados conforme con lo establecido en la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, pasan a la siguiente fase:

2. Evaluación de los Documentos de Carácter Formal, Capacidad Técnica, Financiera, Experiencia y Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas.

4.1 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Técnica, Financiera y Experiencia:

DOCUMENTOS	COMACO SRL	PAMAQ S.A	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
CAPACIDAD FINANCIERA			
Constancia de RUC emitida por la SET.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Balance General y estado de resultados de los años (2020, 2021).	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA			
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Copia de contratos de ventas de ELECTRODOMESTICOS, correspondiente a los años (2020-2021) suscriptos con empresas privadas y/o entidades públicas y que en su conjunto obtengan el 50% del valor de la oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de contratos Y/O constancia cumplimiento satisfactorio sobre ventas de ELECTRODOMESTICOS, formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2020-2021)	**NO PRESENTA**	**NO PRESENTA**	PRESENTA

4.2 Especificaciones Técnicas

- Se seleccionará a la empresa de acuerdo al primer precio más bajo por cada Ítem Ofertado. -
- Se procederá a evaluar las ofertas seleccionadas como las más bajas en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados, en caso de su incumpliendo se pasará a evaluar la siguiente oferta.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Mejor Oferta	Cumple/ No Cmple
1	40101609-001	Ventiladores de techo	Unidad	UNIDAD	No	12	Tokyo	Cumple
2	48101714-001	Bebedero eléctrico	Unidad	UNIDAD	No	5	Clean	Cumple

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas en cuanto el cumplimiento de las EE.TT solicitadas en el PBC, constatando el cumplimiento de las mismas por parte de las empresas seleccionadas como las más bajas en cada lote posterior al análisis de los demás documentos de carácter formal.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la Firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** como la mejor oferta evaluada en los respectivos ítems conforme el cuadro inserto más arriba, por cumplir con lo solicitado en el PBC.

4.3 Capacidad Financiera

1- FRANCI EMPRENDIMIENTO.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
FRANCI EMPRENDIMIENTO				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	2.334.341.606	2.382.861.984	10	5
PASIVO CORRIENTE	567.676.762	386.997.639		
RATIO DE LIQUIDEZ	4,1	6,2		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de 5%.

ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2020	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	567.676.762	386.997.639	0,2	0,1
ACTIVO TOTAL	3.947.337.373	3.999.494.115		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,14	0,10		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el 0,1% en promedio.

RENTABILIDAD				
AÑO	**2020**	**2021**	**SUMA**	**PROMEDIO**
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	215.951.471	232.835.865	**0,1**	**0,1**
CAPITAL	2.939.442.330	3.155.393.801		
RATIO DE RENTABILIDAD	**0,07**	**0,07**		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del 0,1%.

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Firma: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS** cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

I. TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

La tarea de evaluación de ofertas se inició a las 08:00 horas del día lunes 26 de setiembre de 2022 y fue efectuada por el Comité de Evaluación, mencionado al inicio del acta de evaluación, hasta las 17:00 horas del día viernes 30 de septiembre de 2022.-

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas

presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **C3.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 26/2022 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA EDEFISFA" AD - REFERENDUM ID N°: 418-561**, de acuerdo al siguiente detalle:

FRANCI EMPRENDIMIENTOS:

En los Ítems N° 01 y 02 por un monto de **Gs 21.147.000 (**guaraníes Veintiún millones ciento cuarenta y siete mil**)** Para el ejercicio fiscal 2022.

DISMINUIR en el ítem 02 por sobrepasar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante

CONTRATACION DIRECTA N° 26/2022 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA EDEFISFA" AD - REFERENDUM ID N°: 418-561, de**,** siendo las 17:00 horas del día viernes 30 de setiembre de 2022.-

LOURDES ROMINA PEÑA FARAONE
Tte 1° JM – Asesor Jurídico

SANDRA LORENA ALCARAZ
Cap Int – Miembro del CE

ISIDRO BENITEZ BENITEZ
Tte Int – Miembro del CE

ANTONIO AUGUSTO CHIUZANO SUAREZ
Tte Int – Secretario del CE

WALTER RAMON MARTINEZ MEZA
Cnel DCEM – Miembro del CE

GRAL DIV BERNARDINO ANTONIO GONZALEZ MIRANDA
Presidente del Comité de Evaluación